



ANEXO II

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Primero. - Normas sobre el Producto a exponer:

Los expositores se tendrán que ajustar a exhibir en su stand la mercancía que corresponda a la modalidad artesana y productos con las que hayan sido admitidos, no pudiendo exhibir otros distintos. La organización podrá ordenar retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido; sancionar al expositor o cerrar el stand al público.

Los expositores no podrán en ningún momento colocar en el stand, ni en otro lugar del Recinto información alusiva a descuentos ni rebajas en la mercancía. En el caso de hacerlo la organización procederá a cancelar el stand e informar de lo sucedido a efectos de selección en futuras ediciones, así como en cualquier otro evento organizado por el Cabildo de Tenerife.

Segundo. - Normas de Horario:

El horario oficial de la Feria será de 11:00h a 21:00h a excepción del lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de octubre de 2024 que será de 16:00h a 21:00h.

Los señores expositores podrán estar en el Recinto Ferial hasta treinta minutos antes a la apertura oficial de la Feria, tiempo en el que diariamente podrán ordenar y organizar sus stands. En caso de no hacerlo la organización no se hará responsable de la vigilancia y seguridad del stand durante esos treinta minutos.

Todos los stands deberán estar montados y decorados antes de las 11,00 horas del día 26 de octubre. En caso contrario la Organización dispondrá del espacio adjudicado si no existen razones de fuerza mayor que lo justifiquen.

Los stands deberán permanecer abiertos al público visitante durante el horario oficial, quedando totalmente prohibido cerrar los mismos con telas, plásticos u otro material, durante el horario de visita oficialmente establecido.

Tercero. - Normas de Limpieza:

La limpieza del Recinto (pasillos, aseos y exteriores) correrá a cargo del servicio de limpieza contratado.

La organización y limpieza interna de cada stand correrá a cargo de cada expositor. Por ello, al término de cada jornada, se recomienda depositar la basura generada en los contenedores habilitados para ello.

Cuarto. - Normas de Seguridad:

Se establecerá un servicio de vigilancia nocturna y diurna en el interior del Recinto.



Los propios expositores deberán custodiar sus mercancías durante las horas de visita de la Feria y durante el horario de montaje y desmontaje del stand, siendo de su responsabilidad los daños, hurtos o robos que pudieran producirse.

Queda totalmente prohibida la permanencia en los stands de los señores expositores, así como de cualquier miembro de la organización fuera del horario oficial de la Feria.

Quinto. - Normas sobre el transporte de la mercancía:

Para los artesanos procedentes de fuera de la isla de Tenerife, los trámites de la mercancía deben de gestionarse con el suficiente tiempo de antelación; de manera que la mercancía pueda estar en Tenerife el día 24 de octubre de 2024 como fecha límite.

A partir de esa fecha la Organización pone a disposición del expositor un servicio de almacenaje gratuito, donde se custodiará y guardará la mercancía hasta la finalización de la Feria. Este servicio requerirá que con antelación el expositor comunique a la organización la cantidad de bultos que necesita almacenar.

El equipo de mantenimiento de la Feria no se hará responsable de trasladar a los stands, todos aquellos bultos que superen los 50 kilos por unidad.

Sexto. - Normas de montaje y desmontaje del Stand:

Los artesanos y expositores seleccionados podrán disponer del stand asignado por la organización a partir del jueves 24 de octubre de 2024 para su montaje. El horario para el montaje de los stands es el siguiente:

- Jueves 24 de octubre de 2024: 16:00 a 21:00 horas.
- Viernes 25 de octubre de 2024: 09:00 a 21:00 horas.

La recogida de los stands se podrá realizar una vez concluida la Feria el domingo 3 de noviembre de 2024. El horario de recogida es el siguiente:

- Domingo 3 de noviembre de 2024: 21:00 a 24:00 horas.
- Lunes 4 de noviembre de 2024: 09:30 a 14:00 horas.

Para acceder por primera vez al Recinto Ferial la organización entregará a los expositores las credenciales e información referente a la participación y desarrollo de la Feria.

Séptimo. - Normas sobre la retirada de la mercancía:

Los expositores están obligados a retirar, a partir de la clausura de la Feria en los plazos ya indicados, toda la mercancía expuesta, así como los materiales empleados en la decoración de los stands.

Igualmente quedan obligados a dejar el espacio ocupado en las mismas condiciones en las que los recibieron, corriendo por su cuenta los posibles desperfectos y daños que pudieran haber ocasionado en los mismos.

Todo el material que no sea retirado dentro de dicho plazo, será almacenado por la Organización de la Feria con cargo al expositor, no haciéndose la misma responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse.



Octavo. - Normas sobre Mobiliario de los Stands:

Cada stand contará con el material que se especifica:

- Una regleta de luz y dos en los stands que hacen esquinas con 2 focos cada uno. Un punto de toma de corriente.
- Una silla.
- Un tablero-mesa de 1,80.

El Cabildo Insular de Tenerife comunica que se sancionará con el pago del importe del material cedido a cada stand que se encuentre con deterioro ocasionado por los propios expositores.

Relación del material con el que cuenta cada stand con su valor económico correspondiente:

- Silla; 50€
- Tablero-mesa 1,80m; 40€

Y para aquellos que así lo soliciten:

- Perfil de aluminio 3m; 30€
- Perfil de aluminio 1m; 15€

El Cabildo Insular de Tenerife inspeccionará durante el desarrollo del evento el cumplimiento de este artículo.

Noveno. - Normas de Decoración:

La decoración de los stands correrá a cargo de los señores expositores, informándoles que como incentivo se convocará un concurso para premiar el más destacado.

- Sólo se permite utilizar pegatinas autoadhesivas de plástico, no de papel, debiendo ser retiradas al finalizar el certamen.
- No se permite ningún tipo de pintura.
- Queda terminantemente prohibido clavar cualquier tipo de objeto, tanto en los paneles como en los perfiles de los stands.
- No se podrá realizar ningún tipo de obra de albañilería.
- No se permite pegar moqueta en los paneles de los stands.
- No se permite ningún montaje, que supere la altura de las medidas propias del stand, ni que invada el espacio destinado a los pasillos.
- No se podrá colocar producto, decoración o información fuera del espacio del stand.

Décimo. - Normas de conducta:

La música que se ponga en los stands debe estar con un volumen que permita hablar y que no moleste a los otros expositores o al público.

Queda totalmente prohibido cerrar los stands con plásticos, telas o cualquier otro material durante el horario de abierto al público.



Se requiere, de los señores expositores un comportamiento de respeto hacia el resto de expositores, público visitante y a los organizadores del evento.

Queda totalmente prohibido comenzar el desmontaje del stand antes del cierre de la feria.

Décimo primero. - Otros:

Para cualquier situación que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en las presentes Normas, el órgano competente para resolverla será el Cabildo Insular de Tenerife.

Si se detecta que una persona artesana incumple alguna de las normas de participación exigidas en la Feria, se le comunicará verbalmente para que lo subsane. De no hacerlo, la Organización adoptará las medidas que estime oportuno, pudiendo llegar a la expulsión de la persona artesana del recinto ferial.

Se levantará un acta final donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta para futuras actuaciones por parte de la organización, especialmente en lo que respecta a la participación en futuras ediciones de las Ferias organizadas por parte del Cabildo Insular de Tenerife y/o la Empresa Insular de Artesanía S.A.
